



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REQUERIMIENTO  
ESTO  
SEMTILO

CLAVE: SEMO 03309

FOLIO TRÁMITE: Gobierno 7347

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2022

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: RODRIGUEZ JULIANA

UBICACIÓN: ABBAYAN

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SALVADOR ORCOCO LORETO

CALLE CRUCE 2: ARRAYAN

GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$74.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 06:00:00 p A: 10:00:00 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Plataforma Chave*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*J. Alvarado*

ACEPTO  
RODRIGUEZ JULIANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadimiento y perturba del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.